

OTTON NORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía CAUCHERA DURAN S.A., con domicilio en esta ciudad, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de numeral 10. de la Ley No. 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, por lo que debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 10 del mismo cuerpo legal;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la compañía CAUCHERA DURAN S.A.;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de Noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de Febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la liquidación de la compañía CAUCHERA DURAN S.A., constituida ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 30 de Noviembre de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Febrero de 1974 bajo el No. 47.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la Sección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla con lo ordenado en la presente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de esta resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Primero del cantón Guayaquil en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, en el margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR** liquidador de la compañía CAUCHERA DURAN S.A. al señor Ing. Gabriel E. Pérez Bitar y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO NOVENO.- PREVENIR** al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 30., 40. y 50. de la presente Resolución, ya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de la Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

OTTON NORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL